



ENTRADA
21/11/2024 11:05
2024056748

NÚMERO 2024056748

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL

Administración

Aprobación definitiva del expediente de transferencia de créditos 3/2024/05/CE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente 3/2024/05/ CE de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras aplicaciones, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	204.01	RENTING VEHÍCULO POLICIA LOCAL	0,00	25.000,00 €	25.000,00 €
		TOTAL		25.000,00 €	25.000,00 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones presupuestarias, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
323	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CULTURA	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
		TOTAL BAJAS	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €

ENTRADA
21/11/2024 11:05
2024056748

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Vegas del Genil, a 21 de noviembre 2024
Firmado por: María del Carmen Ros Moreno